

## ORDEN

Ref.: **C-923M/003-23 Lote nº 1**  
Exp.: A/SER-019491/2023L01-PR03

Unidad administrativa:  
**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la **PRÓRROGA Nº 3 del Lote nº 1 "Retirada y gestión de cartón, papel y/o documentación confidencial y no confidencial, generado en diversas sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid"** del contrato titulado "Retirada y gestión de papel, cartón y residuos (peligrosos y no peligrosos) en diversas sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes"

## ANTECEDENTES

**Primero.-** La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2023, inició el expediente de contratación de RETIRADA Y GESTIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y RESIDUOS (PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS) EN DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES tramitado como procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Mediante Orden de fecha 25 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa DESTRUPAPER, S.L., NIF B-13532775.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución 12 meses desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se prorrogó con fecha 17 de abril de 2024 desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y 21 de marzo de 2025 desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Con fecha 20 de julio de 2026 fue formalizada la modificación del contrato dado que se ha producido una disminución en los servicios a prestar, desglosada de la siguiente manera:

- Abandono de la sede ubicada en la calle Vía Lusitana nº 21 el 31 de julio de 2026, resolviendo el contrato de arrendamiento suscrito entre la propiedad de esta sede y la Comunidad de Madrid. El personal de dicha sede será reubicado en la sede sita en la calle de Ramírez de Prado, 5bis.
- Oficina de empleo de Alcobendas – Se deja de prestar servicio en el local ubicado en la c/ Valportillo Primera, 22, antigua oficina de empleo de Alcobendas, debido a su traslado a la dirección sita en la c/ Isla de Hierro, 7, de San Sebastián de los Reyes, fusionándose con la oficina de empleo de San Sebastián de los Reyes.

Cambios de sedes en las siguientes sedes:

- Oficina de empleo de Atocha** – Cambia la ubicación desde la c/ Méndez Álvaro, 7 a la c/ Ombú, 3 en Madrid
- Oficina de empleo de Legazpi** – Cambia la ubicación desde la c/ Méndez Álvaro, 7 a la c/ Ombú, 3 en Madrid
- Oficina de empleo de Bº de la Concepción** – Cambia la ubicación desde la c/ Virgen del Puig, 5 a c/ Martínez Villergas, 52 en Madrid.
- Oficina de empleo de Estrecho-Azca** – Cambia su ubicación desde la pza. Pablo Ruiz Picasso, s/n a c/ Juan Ramón Jiménez, 15 en Madrid.

## ORDEN

Unidad administrativa:  
**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Ref.: **C-923M/003-23 Lote nº 1**

Exp.: A/SER-019491/2023L01-PR03

**Segundo.-** El responsable del contrato mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2026 ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2027, con base en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.-** La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 19.126,80 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| Base imponible: | 17.338,00 euros |
| IVA (21%):      | 1.738,80 euros  |

Este importe será con cargo al programa 923M, subconcepto 22709 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

| Anualidad | Importe         |
|-----------|-----------------|
| 2026      | 0,00 euros      |
| 2027      | 17.532,90 euros |
| 2028      | 1.593,90 euros  |

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 17 de septiembre de 2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: duración máxima de las prórrogas 48 meses.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.275 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355006816W, de fecha 11 de octubre de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

**Primero.-** Aprobar la prórroga por un plazo de 12 meses del contrato denominado RETIRADA Y GESTIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y RESIDUOS (PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS) EN DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES, es decir, del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Segundo.-** La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 19.126,80 euros, con cargo al programa 923M, subconcepto 22709 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

| Anualidad | Importe         |
|-----------|-----------------|
| 2026      | 0,00 euros      |
| 2027      | 17.532,90 euros |
| 2028      | 1.593,90 euros  |

ORDEN

Unidad administrativa:  
**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Ref.: **C-923M/003-23 Lote nº 1**

Exp.: A/SER-019491/2023L01-PR03

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.275 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355006816W, de fecha 11 de octubre de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
*Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)*